

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos
Naturales

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales

Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/290 **0003118**

No. de Folio: YUC/2018-0002642

Asunto: Alta de ejemplares.

MÉRIDA, YUCATÁN A 18 OCT 2018

C. RAMÓN ENRIQUE BASTERIS RAMÍREZ. REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "EXÓTICOS YUCATÁN"

MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97118
P R E S E N T E

Eliminado: Dos renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número la **resolución 030/2019/SIPOT** emitida el **25 de enero de 2019**, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

En relación al escrito recibido en esta Delegación Federal el 12 de octubre del año en curso, medio por el cual envía el movimiento de ejemplares de fauna silvestre, ocurrido en el Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre de manera confinada fuera de su hábitat, denominado "Exóticos Yucatán" con clave de registro No. **SEMARNAT-PIMVS-IN-0349-YUC-17**, ubicado en el municipio de Mérida, Yucatán; le comunico, con fundamento en los artículos artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 19 y 40 Fracciones X y XIV del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; una vez analizada la documentación presentada por Usted, se realizan las siguientes modificaciones al inventario del citado Predio que obra en poder del archivo de esta Delegación Federal, de acuerdo a la siguiente información:

EJEMPLARES QUE SE DAN DE ALTA:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO			MARCAJE ANILLO	MOTIVO	ESTATUS
		M	H	S/S			
Conuro del Sol	<i>Aratinga solstitialis</i>	0	0	12	EY-049-CS a EY-60-CS	NACIMIENTO	PROPIEDAD DEL PIMVS
Rocellas	<i>Platycercus eximius</i>	0	0	5	EY-045-CS a EY-049-CS	NACIMIENTO	PROPIEDAD DEL PIMVS
Perico Cara Roja	<i>Aratinga miltrata</i>	1	1	0	ARC1 y LP11; ARC1 y LP14	REMISIÓN No. 0106-11	PROPIEDAD DEL PIMVS
Guacamaya Enana	<i>Ara nobilis</i>	1	1	0	BGAZ 045; BGAZ 046	REMISIÓN No. 0106-11	PROPIEDAD DEL PIMVS
Lori Arcoiris	<i>Trichoglossus haematodus</i>	0	0	1	523	REMISIÓN No. 0106-11	PROPIEDAD DEL PIMVS

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas via electrónica."
Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo. C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México.
Tel.: (999) 942 1300 Lada sin costo 01 800 0833627 www.semarnat.gob.mx



No omito comentarle, que deberá evitar recibir en donación, ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e informar a los poseedores de dichos ejemplares que los ponga a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Delegación Federal de la SEMARNAT o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean éstas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con el artículo 32, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Los responsables de los Predios o Instalaciones en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 83, 84, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 105, 131 de su Reglamento.

Finalmente le informo que de conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, el predio que nos ocupa deberá actualizar anualmente la información que le resulte aplicable de la fracción II del artículo referido.

**ATENTAMENTE
ENCARGADO DEL DESPACHO**

L.A. HERNÁN JOSÉ GÁRDENAS LÓPEZ

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C.C.P. - LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE - DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE. - CIUDAD DE MÉXICO.
C.C.P. - ABOG. JOSÉ DE LAFONTAINE HAMUI. - DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN. - CIUDAD.
C.C.E.P. - SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. - EDIFICIO.
C.C.E.P. - UNIDAD JURÍDICA. - EDIFICIO.
HJCLJARI/JSCD/rdh

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo, C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México.

Tel.: (999) 942 1300 Lada sin costo 01 800 0833627 www.semarnat.gob.mx

